

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 120 -2012-AG-PSI

Lima, 29 MAR. 2012

VISTO:

El Memorando N°462-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 27 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Canteras de Sillar"; en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado por Goteo en el Valle de Chili Regulado, ubicado en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante Resolución Directoral N° 446-2010-AG-PSI, de fecha 17 de setiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Bajo Cural-Grupo de Gestión Empresarial Canteras de Sillar, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa", cuyo costo total asciende a la suma de S/. 353,080.70, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, en un área de 24.00 hectáreas, ubicada en el distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Región Arequipa;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2010, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, para la ejecución del Sistema de Riego Presurizado por Goteo, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Cuarta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 26 de octubre de 2010, el GGE suscribió con la empresa Contratista seleccionada, SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., el Contrato Privado N° 005-2010-COMP.B para la ejecución del



Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Bajo Cural-Grupo de Gestión Empresarial Canteras de Sillar, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa", por la suma de S/.376,588.53, incluido IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir 90 días calendario;

Que, por Resoluciones Directorales N°s 185 , 241 y 302-2011-AG-PSI, de fechas 19 de mayo, 17 de junio y 25 de julio de 2011, se aprobaron las ampliaciones de plazo N° 01 N° 02 y N° 03, respectivamente, por el plazo de 30 días calendario cada una, para la culminación del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Bajo Cural-Grupo de Gestión Empresarial Canteras de Sillar, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa", sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, asimismo, mediante Resoluciones Directorales N°s 342 y 393-2011-AG-PSI, de fechas 24 de agosto y 20 de setiembre de 2011, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N°04 y N°05, respectivamente, por 30 días calendario cada una, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 16 de diciembre de 2011, con la presencia del Residente y Supervisor de Obra, del Presidente del Grupo de Gestión Empresarial "Canteras de Sillar", y del representante de la empresa Proveedor/Ejecutora, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico modificado, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra, sin observaciones, suscribiéndose dicha Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2247/12, de fecha 14 de marzo de 2012, eleva adjunto el Informe Técnico s/n relacionado con la Liquidación Final del Contrato Privado suscrito entre el GGE y la empresa Proveedor/Ejecutora, en la que solo se ha tenido en cuenta indica, los trabajos realmente ejecutados y autorizados que cuentan con su conformidad, adjuntando los Planos de Post Construcción, Formato de Liquidación Técnica y Financiera, Cuaderno de Obra, Acta de entrega del Terreno, Manual de Operación y Mantenimiento, Cartas de inicio y culminación de Obra, Cronograma de inicio y final de obra, Registro Fotográfico, Memoria Descriptiva y Valorizaciones de Avance de Obra; asimismo señala, que las modificaciones realizadas al Proyecto durante su desarrollo y justificadas en el informe adjunto, las mismas que están referidas a la modificación del reservorio, reubicación de caseta del cabezal, modificación del techo de calamina por techo aligerado, cambio del numero y diámetro de los filtros de unidad de filtrado, cambio de válvula reguladora por válvula reguladora/sostenedora de presión, modificación de cajas de hidratantes M14 y M15 por casetas de protección y cambio de dirección de porta laterales y arcos de riego, se recomienda sean aprobadas en vías de regularización, la cual no representan ningún costo adicional para la Obra y tienen la conformidad del GGE; con relación al plazo de ejecución, indica que la Obra concluyo el día 09 de octubre de 2011, como consta en el Asiento N° 071 del Cuaderno de Obra, y conforme al termino contractual contemplado con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, es decir el día 09 de octubre de 2011, razón por la cual el Contratista no está sujeto a penalidades; recomendando finalmente, aprobar el Expediente de Liquidación final de la



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 120 -2012-AG-PSI

-2-

Obra, que determina un costo de S/. 326,722.93 incluido el IGV; cancelar al grupo beneficiario la suma de S/. 23,786.95, equivalente al 10% del incentivo que falta entregar, una vez aprobada la presente liquidación ; y aprobar, en vías de regularización las modificaciones técnicas efectuadas al Proyecto antes señaladas, las que no representan ningún costo adicional y cuentan con la conformidad del Grupo de Gestión Empresarial;

Que, con el Memorando N°295-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 22 de marzo de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 014-2012-AG-PSI-OGZS/OMJ, elaborado por el Ingeniero Asistente de Obra de dicha Oficina Zonal, en el cual se otorga conformidad técnica al expediente de liquidación final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO;

Que, mediante Informe Técnico N°006-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRH, de fecha 23 de marzo de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, manifiesta que ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor señalado en el considerando anterior, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del Contrato Privado N° 005-2010-Comp.B y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; asimismo señala, que con la Carta N° SZ-TAH-1689/11, de fecha 07 de junio de 2011, el Consorcio Supervisor presentó el informe especial de Obra N° 02 denominado "Modificación del Expediente Técnico-Informe Sustentatorio", en donde se informa entre otras cosas del retiro del GGE del señor Pablo Apolinario Teófilo Díaz Miranda, el mismo que aportaba 2.05 hectáreas al Proyecto y de la señora Esperanza Estela Pantigoso Rosado con 2.31 hectáreas aportadas al Proyecto, lo que hace un total de 4.36 hectáreas retiradas al mismo, y como consecuencia del retiro de dichos agricultores indica, el presupuesto se modifica en la suma de S/. 328,224.42, de los cuales corresponden al PSI y al GGE, los montos de S/. 222,939.67 y 105,284.75, respectivamente, para implementar 27.20 hectáreas, quedando el GGE integrado por 09 agricultores beneficiados; agrega también, que la Carta Fianza de N° 0011-0910-9800242929-72, emitida por el Banco Continental que garantizó el adelanto del incentivo fue devuelta, en razón que el Proyecto se encontraba concluido, con Acta de Recepción de Obra suscrita; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización la modificación del Expediente Técnico



del Proyecto conforme a lo señalado; aprobar el monto total del incentivo otorgado al GGE en la suma de S/. 222,322.93, de los cuales se han desembolsado a la fecha como adelanto el monto de S/. 198,535.98, equivalente al 90% del mismo, restando en consecuencia entregar el 10 % de dicho incentivo; aprobar expediente de liquidación Técnico-Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, en la suma de S/. 326,722.93, de los cuales han aportado al PSI y al GGE los montos de S/. 222,322.93 y S/.104,400.00, cantidades que equivalen al 68.05% y 31.95%, respectivamente, de la inversión total; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico-Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 418-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 27 de marzo de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Canteras de Sillar", en merito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Canteras de Sillar", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa y técnica de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y de la Oficina de Tecnificación de Riego, solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante Informe N°049-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, y haberse cumplido el procedimiento de liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Decimo Segunda del mismo, así como con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, resulta procedente aprobar la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Bajo Cural-Grupo de Gestión Empresarial Canteras de Sillar, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa", siendo el presupuesto modificado ascendente a la suma de S/.328,224.42 (Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles), y un área a tecnificar de 27.20 hectáreas e integrada por 09 agricultores, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 120 -2012-AG-PSI

-3-

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, suscrito con fecha 27 de setiembre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Canteras de Sillar", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Bajo Cural-Grupo de Gestión Empresarial Canteras de Sillar, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa", que determina un costo total de S/.326,722.93 (Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Veintidós y 93/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/.222,322.93 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Veintidós y 93/100 Nuevos Soles) y S/.104,400.00 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), equivalentes al 68.05 % y 31.95% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 27.20 hectáreas, para el Cultivo de Orégano y Cebolla e integrada por 09 agricultores.

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Canteras de Sillar" en la suma de S/.222,322.93 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Veintidós y 93/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 198,535.98 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco y 98/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Canteras de Sillar" el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.23,786.95 (Veintitrés Mil Setecientos Ochenta y Seis y 95/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al GGE "Canteras del Sillar", a la empresa SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO